



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

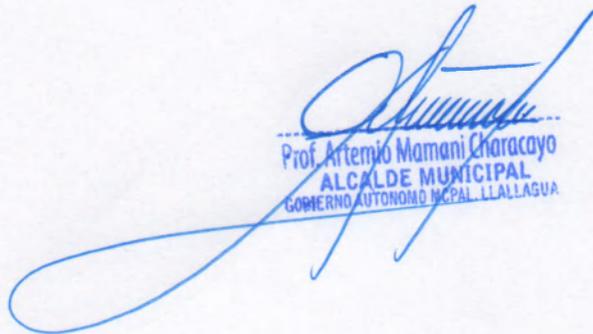
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 197/2018 REFERIDA A: QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO “PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRE" TARIFFA
DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA
SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE"



VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE CUCE: 18-1507-00-898224-1-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL.D.H./401/2018 DECLARATORIA DESIERTA - ADJUDICACIÓN DE BIENES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE, de fecha 06 de diciembre de 2018 refiere:

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2.
Resolución Municipal N° 197/2018
"Que Aprueba La Suscripción De Contrato Administrativo
"Prestaciones De Servicio De Salud Integral (Adquisición De
Productos Farmacéuticos Medicamentos Para El Hospital General
M.J.- Obrero Segundo Semestre Gestión 2018) Segunda Parte"

ARTICULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 30 de noviembre de 2018, dentro el proceso de contratación para: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA SEGUNDO SEMESTRE GESTION 2018) SEGUNDA PARTE.**

Artículo 2.- Adjudicar las: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS- MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2018) SEGUNDA PARTE.** A las siguientes empresas:

N°	EMP RESA	ITEM	MEDICAMENTOS	CONCENTRACION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PROCE DENCIA
1	FL PHARMA S.R.L.	8	ESPIRONOLACTONA COMPRIMIDO	100 mg	200	1,4	280,00	IMPORTADO
		24	GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE	80 mg	2000	0,9	1.800,00	IMPORTADO
		25	LIDOCAINA CLORHIDRATO INYECTABLE	2%/20 ML	500	7	3.500,00	IMPORTADO
		31	RANITIDINA INYECTABLE	50 MG. 5 ML.	2000	0,85	1.700,00	IMPORTADO
		53	BACITRACINA + NEOMICINA SULFATO POMADA	500 UI+ 5 MG/G	50	6	300,00	NACIONAL
SUB TOTAL							7.580,00	
2	HANS SA LTDA.	10	IBUPROFENO COMPRIMIDO	400 MG	15.000	0,38	5.700,00	IMPORTADO
		SUB TOTAL						
3	GRUPO ALCOS S.A.	1	ACIDO ACETIL SALICILICO COMPRIMIDO	100 mg	3000	0,09	270,00	NACIONAL
		3	ALPRAZOLAM COMPRIMIDO RANURADU	0.5 mg	300	0,5	150,00	NACIONAL
		20	CIPROFLOXACINA INYECTABLE	200 mg	500	8	4.000,00	NACIONAL
		27	METRONIDAZOL INYECTABLE	500 mg	500	8	4.000,00	NACIONAL
		41	SOLUCION DE GLUCOSA 5% INFUSOR	1000 ml	200	9,5	1.900,00	NACIONAL
		43	SOLUCION FISIOLOGICA 9% INFUSOR	500 ml	2000	7	14.000,00	NACIONAL
		45	SOLUCION RINGER LACTATO INFUSOR	1000 ml	500	9,5	4.750,00	NACIONAL
		52	CLORFENAMINA (SINALER) JARABE	2 mg/ML	80	10	800,00	NACIONAL
		57	INDOMETACINA SUPOSITARIO	100 mg	1000	1,06	1.060,00	NACIONAL
SUB TOTAL							30.930,00	

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

A la hoja N° 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3

Resolución Municipal N° 197/2018

*"Que Aprueba La Suscripción De Contrato Administrativo
"Prestaciones De Servicio De Salud Integral (Adquisición De
Productos Farmacéuticos Medicamentos Para El Hospital General
Madre Obrera Segundo Semestre Gestión 2018) Segunda Parte"*

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2018). ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTADO POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1.- **FERNANDO LOPEZ LOPEZ** mayor de edad, con C.I. N° 1081564 CHQ., apoderado Legal de la Empresa Distribuidora de Medicamentos F.L. PHARMA S.R.L." con número de Identificación Tributaria NIT N° 299558029.

2.- **JHINNA LILIAM CHOQUE LOPEZ**, mayor de edad con C.I. N° 5991012 LP., Representante Legal de la Empresa "GRUPO ALCOS S.A.", con número de Identificación Tributaria NIT N° 1007045023.

3.- **PATRICIO GUILLERMO KYLLMANN DIEKELMANN**, mayor de edad, con C.I. N° 09097 LP., representante Legal de la Empresa HANSA LTDA., con número de Identificación Tributaria NIT N° 1020343027.

N°	PROPONENTES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	FL PHARMA S.R.L.	ITEMS: 8,24,25,31,53	7,580.00
2	HANSA LTDA.	ITEMS: 10	5,700.00
3	GRUPO ALCOS S.A.	ITEMS 1,3,20,27,41,43,45,52,57	30,930.00

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintisiete días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. C.P.A. Fernando Torres Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN DD.HH./EHS
Ch/Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia